



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2021-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 190-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1346-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 069-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-MMYA-AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4282-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 123-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5251-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", asimismo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

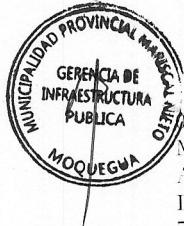
Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "**Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento**".

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 199,680.58 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		160,386.01
GASTOS GENERALES	13,00%	20,850.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	8,019.30
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	6,415.44
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	3,207.72
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	801.93
TOTAL DE PRESUPUESTO		199,680.58

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al Arq. Miguel Mario Yucra Alave, sobre **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 190-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi - Liquidador Financiero, sobre **ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA** que, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante INFORME N° 1346-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, señalando al respecto: "(...) Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que; mediante su despacho se remite el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 069-2022-SHDR-LE/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2022, el CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi - Liquidador Financiero, presenta a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN**

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 003-2022-MMYA-AT/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Arq. Miguel Mario Yucra Alave, presenta a la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, **EVALUACIÓN TÉCNICA**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según MEMORÁNDUM N° 189-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2022, la (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Rossana Pilco Quispe, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/.197,406.91soles. Evaluación Financiera: S/.151,461.98 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.150,099.98 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de mencionada Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4282-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 711-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica - Financiera** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4282-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras:

Modalidad de ejecución : Administración Directa
Año de Ejecución : 2021
Evaluación Técnica : S/. 197,406.91 Soles
Evaluación Financiera : S/. 151,461.98 Soles
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/. 150,099.98 SOLES

Siendo consecuentemente trasladado con Proveído N° 2965-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 123-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5251-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de noviembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad S/. 150,099.98 soles, con un plazo de ejecución final de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos noventa y cuatro (294) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACCESOS VIALES EN 06 CAMINOS DE HERRADURA Y EL ACCESO PRINCIPAL DEL C.P. DE YOJO, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

AÑO DE EJECUCIÓN : 2021

TOTAL PROGRAMADO : S/.199,680.58 SOLES

EVALUACIÓN TÉCNICA : S/.197,406.91 SOLES

GASTO FINANCIERO : S/.151,461.98 SOLES

(+) PECOSA : S/. 480.00 SOLES

(-) NEAS : S/. 1,750.00 SOLES

(-) B. NO DEPRECIABLES : S/. 92.00 SOLES

COSTO REAL DE LA FICHA : S/.150,099.98 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 30 DÍAS CALENDARIO

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL : 30 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 06 DE OCTUBRE DEL 2021

FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD : 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI.- PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIBI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE